

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de junio de 1996.

VISTO la Resolución nro. 35/96 del Consejo Académico de la Unidad Académica Rafaela, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes aprobaron asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 35/96 de la Unidad Académica Rafaela.

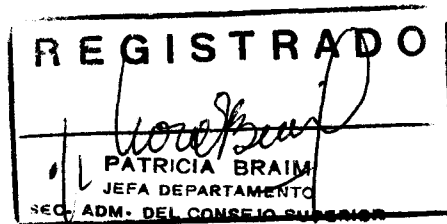
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 35/96 del Consejo Académico de la Unidad Académica Rafaela y conva-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

lidad la aprobación de la materia Informática I- 1er. año 2do. Cuatrimestre-, eximiéndolos de lo dispuesto en la Ordenanza nro.760, a los alumnos Jorge Pablo FOTI, legajo nro. 20-01597-3, María Cecilia IMFELD, legajo nro. 20-01606-4 y Cristián Alejandro RIVAS, legajo nro. 20-01617-6, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 312/96

17.11
12

INSPECTOR CARLOS CARRIZO

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO